

LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES DE UNA PERSONA MORAL INSCRITA BAJO EL RÉGIMEN GENERAL SON:





Inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).



Solicitar el certificado de firma electrónica o e.firma (FIEL).



Expedir facturas electrónicas (conocidas en México como Comprobante Fiscal Digital por Internet o CFDI).



Llevar la contabilidad electrónica teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación (CFF).



Presentar pagos provisionales y definitivos de los impuestos.

Realizar retenciones al Impuesto sobre la Renta (ISR) cuando se paguen salarios a trabajadores o se efectúen pagos a personas físicas por la prestación de servicios profesionales.

1

De los impuestos sobre la renta, al valor agregado y, en su caso, sobre producción y servicios.

2

Si es el caso, presentar las retenciones del ISR o IVA que se hayan hecho.

3

Presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).

4

Presentar declaraciones informativas anuales.

5

En caso necesario, presentar la declaración Informativa Múltiple.



OTRAS OBLIGACIONES



Además de lo anterior, las obligaciones incluyen:



Retener impuestos, así como expedir el comprobante fiscal que corresponda, el cual se puede considerar como la constancia de retenciones.



Formular un estado de posición financiera e inventario de existencias.



Determinar la utilidad fiscal y PTU cada año.



Llevar el control de inventarios.



Avisar por los préstamos y aportaciones para futuros aumentos de capital recibidos.



En su caso, hacer la declaración informativa en el formato electrónico Multi-IEPS.